

DECRETO : Nº 406 .



TEMUCO, 2 0 MAY 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que

modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento Nº 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto Nº 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social Nº 214 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

8.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDÉ" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°7.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don LEONARDO ALFREDO DURAN GONZALEZ, RUT Nº 12.608.046-8, domiciliado en de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don, LEONARDO ALFREDO DURAN GONZALEZ, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$380.000.destinados al pago de dos meses de arriendo, correspondientes a los meses de junio y julio del presente año.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$380.000.- a nombre del proveedor Ana Maribel Cayunao Reumai Rut Domicilio: comuna de Temuco. Cuenta Rut Nº Banco Estado.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

TEMUCO TEMUCO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GF / JCL (AOP / GJP / mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Mcs.





REFRENDACION DEL	GASTO
17EM 24010	10010070
PRESUPUESTO VICENTE	600.277.000
MONTO COMP PTE DCTO.	380.000
SALDO DISPONIBLE	96379.813
MET.No 3618	13-05-2021